



Villa de Arcebo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 070-2026-MDCH/A

Chancay, 12 de febrero de 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY



**VISTOS:** El Informe N° 007-2026-MDCH/PPM; el Informe N° 026-2026-MDCH/OGAyF; el Informe N° 052-2026-GM/OGPP; y el Informe N° 018-2026-MDCH/GM; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Informe N° 007-2026-MDCH/PPM, el Procurador Público Municipal comunica que, dentro del Expediente Judicial N° 00014-2024-0-1310-JR-LA-01, seguido por **don Leonidas Lucio Carrión Mendocilla**, contra la Municipalidad Distrital de Chancay, sobre Desnaturalización de Contrato, el Juzgado Mixto – Sede Chancay, expidió la Resolución N° 06, de fecha 18 de marzo de 2025, declarando fundada en parte la demanda; que dicha decisión fue CONFIRMADA por la Sala Civil, ORDENANDO que se cumpla con pagar al demandante la suma de S/ 18,765.00 por concepto de Beneficios Sociales y la suma de S/ 3,450.24 por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios; y que mediante Resolución N° 11 de fecha 23.12.2025 requiere que cumpla con hacer efectivo lo ordenado mediante sentencia, bajo apercibimiento de ejecución forzada.

Que, con Informe N° 026-20265-MDCH/OGAyF, la Oficina General de Administración y Finanzas, solicita a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la asignación de disponibilidad presupuestal para efectuar el pago de los intereses legales antes señalados;

Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, mediante Informe N° 052-2026-GM/OGPP, informa que el presupuesto institucional del año fiscal 2025 fue programado en función a ingresos estimados cuya recaudación real resulta menor a lo proyectado, encontrándose la entidad en una situación económica y financiera limitada, lo que impide cumplir con el pago inmediato de la obligación judicial; en tal sentido, señala que la Municipalidad podrá atender dicho pago durante el mes de abril del año 2027 el importe de S/. 4,000.00 Soles; durante el mes de octubre del año 2027 el importe de S/. 4,000.00 Soles, durante el mes de junio del año 2028 el importe de S/. 6,500.00 Soles, y durante el mes de noviembre del año 2028 el importe de S/. 7,715.24, con fuente de financiamiento Recursos Determinados.

Que, mediante Informe N° 0018-2026-MDCH/GM, la Gerencia Municipal solicita se expida el acto resolutivo que apruebe la programación de pago propuesta por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, mediante Informe N° 052-2026-GM/OGPP, ascendente a la suma total de S/. 22,215.24 a favor de don **Leonidas Lucio Carrión Mendocilla**.

Estando a los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el CRONOGRAMA DE PAGO** ascendente a la suma total de S/. 22,215.24 (VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS QUINCE Y 24/100 SOLES) a favor de don **LEONIDAS LUCIO CARRIÓN MENDOCILLA**, por los siguientes conceptos: la suma de S/ 18,765.00 por concepto de **Beneficios Sociales** y la suma de S/ 3,450.24 por concepto de **Compensación por Tiempo de Servicios**, propuesta por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, mediante Informe N° 052-2025-GM/OGPP, cuya programación es la siguiente:

- ❖ La suma de S/. 4,000.00 que se hará efectivo durante el mes de abril del año 2027.
- ❖ La suma de S/. 4,000.00 que se hará efectivo durante el mes de octubre del año 2027.
- ❖ La suma de S/. 6,500.00 que se hará efectivo durante el mes de junio del año 2028.
- ❖ La suma de S/. 7,715.24 que se hará efectivo en el mes de noviembre del año 2028.



Villa de Arceles

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Oficina General de Administración y Finanzas el seguimiento y cumplimiento del Cronograma de Pago establecido en el artículo Primero de la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** al Procurador Público Municipal hacer de conocimiento al Juzgado Mixto de Chancay sobre el Cronograma de Pago establecido a favor de don **LEONIDAS LUCIO CARRIÓN MENDOCILLA**, derivado del Expediente Judicial N° 00014-2024-0-1310-JR-LA-01.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Recursos Humanos, Oficina General de Secretaría General y a la Oficina de Tecnologías de la Información y Gobierno Electrónico, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía en cuanto les corresponda, así como su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Chancay.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Municipalidad Distrital de Chancay  
*[Firma]*  
Abog. Susana Gisela Lenci Caleni  
SECRETARIA GENERAL

Municipalidad Distrital de Chancay  
*[Firma]*  
Abog. Juan Alberto Alvarez Andrade  
ALCALDE